

impulso y desarrollo de la Agricultura y, más concretamente, las concernientes al regadío de la zona agrícola, la impulsión de agua y la adecuada distribución de la misma, procediendo por ello declarar dicha zona de actuación especial en materia de reforma y desarrollo agrario.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda, Interior y Agricultura, Pesca y Alimentación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de octubre de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se declara zona de actuación especial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA) el término municipal de Melilla con el fin de impulsar el desarrollo y modernización de su agricultura.

Art. 2.º 1. Se señalan como líneas de actuación a llevar a cabo por el IRYDA la ampliación, desarrollo y mejora de regadíos, prospección y alumbramiento de aguas y su adecuada distribución y aprovechamiento.

2. Tales actuaciones se declaran de utilidad pública, a efectos de la expropiación forzosa de los terrenos precisos para la ejecución de las obras.

Art. 3.º El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación aprobará, a propuesta del IRYDA, los oportunos planes de obras y mejoras territoriales redactados por éste, en los que se delimitarán las superficies o perímetros concretos de actuación y se clasificarán las obras conforme a las disposiciones del título II del libro III de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Art. 4.º La financiación de las obras para la ejecución del Plan de Dotaciones Básicas se realizará con cargo a los créditos presupuestarios de los ejercicios 1987-1988. A tal efecto, por el Ministerio de Economía y Hacienda se efectuarán las modificaciones presupuestarias oportunas, dentro de las previsiones del citado Plan.

Art. 5.º Los Ministerios de Economía y Hacienda, Interior y Agricultura, Pesca y Alimentación dentro de sus respectivas competencias, dictarán las disposiciones complementarias necesarias para el desarrollo y ejecución de este Real Decreto.

DISPOSICION FINAL

El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 24 de octubre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Relaciones con las Cortes
y de la Secretaría del Gobierno,
VIRGILIO ZAPATERO GÓMEZ

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

32260 RESOLUCION de 10 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, por la que se homologan aparatos receptores de televisión, marca «Newmar Ibérica, Sociedad Anónima», fabricados por «Newmar Ibérica, Sociedad Anónima», en Hospitalet de Llobregat, Barcelona, España.

Recibida en la Direcció General de Tecnologia i Seguretat Industrial del Departament d'Indústria i Energia de la Generalitat de Catalunya la solicitud presentada por «Newmar Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Cobalto, 10, municipio de Hospitalet de Llobregat, provincia de Barcelona, para la homologación de aparatos receptores de televisión, fabricados por «Newmar Ibérica, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Hospitalet de Llobregat (Barcelona);

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el «Laboratorio CTC, Servicio Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave 1089-B-IE/5, y la Entidad Colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TB-

NEW-IA-01 (TV), han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departament d'Indústria i Energia de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986,

He resuelto: Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación GTV-0064, con fecha de caducidad el día 10 de septiembre de 1988; disponer como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción antes del día 10 de septiembre de 1987, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelos homologados, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera.-Descripción: Cromaticidad de la imagen.

Segunda.-Descripción: Diagonal del tubo pantalla. Unidades: Pulgadas.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Newmar», modelo 8626 S.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 26.

Tercera: No.

Marca «Newmar», modelo 8626 MD.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 26.

Tercera: Sí.

Marca «Newmar», modelo 8626 M.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 26.

Tercera: No.

Marca «Blausonic», modelo 8626 S.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 26.

Tercera: No.

Marca «Blausonic», modelo 8626 MD.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 26.

Tercera: Sí.

Marca «Blausonic», modelo 8626 M.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 26.

Tercera: No.

Marca «Dunay», modelo 8626 S.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 26.

Tercera: No.

Marca «Dunay», modelo 8626 MD.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 26.

Tercera: Sí.

Marca «Dunay», modelo 8626 M.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 26.

Tercera: No.

Marca «Electca», modelo 8626 S.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 26.

Tercera: No.

Marca «Electca», modelo 8626 MD.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 26.

Tercera: Sí.

Marca «Electca», modelo 8626 M.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 26.

Tercera: No.

Marca «Marju», modelo 8626 S.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 26.

Tercera: No.

Marca «Marju», modelo 8626 MD.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 26.

Tercera: Sí.

Marca «Marju», modelo 8626 M.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 26.

Tercera: No.

Marca «Mishuko», modelo 8626 S.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 26.

Tercera: No.

Marca «Mishuko», modelo 8626 MD.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 26.

Tercera: Sí.

Marca «Mishuko», modelo 8626 M.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 26.

Tercera: No.

Marca «Nework», modelo 8626 S.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 26.

Tercera: No.

Marca «Nework», modelo 8626 MD.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 26.

Tercera: Sí.

Marca «Nework», modelo 8626 M.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 26.

Tercera: No.

Marca «Pateb», modelo 8626 S.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 26.

Tercera: No.

Marca «Pateb», modelo 8626 MD.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 26.

Tercera: Sí.

Marca «Pateb», modelo 8626 M.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 26.

Tercera: No.

Marca «Pilmacolor», modelo 8626 S.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 26.

Tercera: No.

Marca «Pilmacolor», modelo 8626 MD.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 26.

Tercera: Sí.

Marca «Pilmacolor», modelo 8626 M.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 26.

Tercera: No.

Marca «Rober Color», modelo 8626 S.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 26.

Tercera: No.

Marca «Rober Color», modelo 8626 MD.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 26.

Tercera: Sí.

Marca «Rober Color», modelo 8626 M.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 26.

Tercera: No.

Marca «Sotelsa», modelo 8626 S.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 26.

Tercera: No.

Marca «Sotelsa», modelo 8626 MD.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 26.

Tercera: Sí.

Marca «Sotelsa», modelo 8626 M.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 26.

Tercera: No.

Marca «Tekin», modelo 8626 S.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 26.

Tercera: No.

Marca «Tekin», modelo 8626 MD.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 26.

Tercera: Sí.

Marca «Tekin», modelo 8626 M.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 26.

Tercera: No.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Barcelona, 10 de septiembre de 1986.-El Director general,
Miquel Puig Raposo.